

ceder al abono de la sanción propuesta, pueden dirigirse para ello a la Secretaría Territorial de Pesca en Santa Cruz de Tenerife, finalizando así el procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 agosto de 1998.- El Viceconsejero de Pesca, Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker.

3759 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de octubre de 1998, que notifica la Orden de 2 de septiembre de 1998, de incoación de expediente de reintegro total de la subvención concedida a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman para primar los litros de leche entregada por los ganaderos en las industrias lácteas, y concede trámite de audiencia.*

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman, en calle Suárez Franchy, 22, bajo izquierda, en el municipio de Arucas, isla de Gran Canaria, de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se dispone la incoación de expediente de reintegro de una subvención concedida a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman para primar los litros de leche entregada por los ganaderos en las industrias lácteas, y la apertura del trámite de audiencia en el citado expediente, sin haberse podido practicar la misma, es por lo que, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

1. Notificar a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman, cuyo último domicilio conocido es en calle Suárez Franchy, 22, bajo izquierda, en el municipio de Arucas, isla de Gran Canaria, la Orden nº 289/1998, de 2 de septiembre, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“La incoación de expediente de reintegro de una subvención concedida mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 29 de octubre de 1990, a la Sociedad Cooperativa Limitada Aridaman para primar los litros de leche entregada por los ganaderos en las industrias lácteas, por un importe de dos millones veintiséis mil novecientos sesenta y dos (2.026.962) pesetas, más el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste real.”

2. Notificar a dicha empresa que, de conformidad con el artº. 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre un plazo de diez (10) días a los efectos de que pueda examinar los documentos del expediente y presentar, si lo estima oportuno, las alegaciones y justificaciones que le convengan dentro del citado trámite de audiencia en el mencionado expediente.

3. Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria) para su publicación en el tablón de edictos correspondiente, así como al Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Cosío Romero.

Consejería de Industria y Comercio

3760 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de octubre de 1998, de información pública, relativo a las subvenciones concedidas con cargo a la Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se convocaron las del ejercicio 1998.*

Según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados. La publicación podrá limitarse a especificar los beneficiarios, los importes y el destino de las ayudas o subvenciones concedidas, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

Por Orden de 23 de marzo de 1998, de esta Consejería de Industria y Comercio, se aprobaron las bases reguladoras para los años 1998 y 1999 para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se convocaron las del ejercicio 1998